



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 1o. de agosto de 2014  
No. 24

## SUMARIO:

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 270.- POR EL QUE SE ADICIONA LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIII AL ARTÍCULO 13 A DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

FE DE ERRATAS DEL DECRETO 254 DE LA "LVIII" LEGISLATURA, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO NÚMERO 9, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2014, SECCIÓN CUARTA.

## “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION TERCERA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



### DECRETO NÚMERO 270

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:

**PRIMERO.-** Se adiciona la Comisión de Asuntos Internacionales al artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 69.- ...

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...



e) Las demás que le confiera la Junta de Coordinación Política, la Presidencia de la Legislatura y la Diputación Permanente.

...

...

...

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil catorce.

**PRESIDENTE**

**DIP. EVERARDO PEDRO VARGAS REYES**  
(RÚBRICA).

**SECRETARIOS**

**DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ**  
(RÚBRICA).

**DIP. FIDEL ALMANZA MONROY**  
(RÚBRICA).

**DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES**  
(RÚBRICA).



Palacio del Poder Legislativo  
Toluca de Lerdo, Méx.  
05 Diciembre 2013.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA  
DE LA H. LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 51 fracción II y 61 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; el que suscribe Diputado Leonardo Benítez Gregorio, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, me permito someter a la consideración de esta Quincuagésima Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, **Iniciativa que reforma el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 13-A del Reglamento del Poder Legislativo, con la finalidad de incorporar a la Comisión de Asuntos Internacionales como Comisión Permanente, así mismo asignar sus facultades**, en mérito de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Comisiones son la base de la división y especialización del trabajo Legislativo, persiguen como finalidad agilizar atención y resolución de los asuntos turnados por el pleno de la Legislatura, ya que son estas las encargadas del estudio y dictamen de las iniciativas.

En las Comisiones se da vida a la actividad parlamentaria, por esos motivos resulta necesario que el marco normativo señale con precisión el estatus por el que fueron creadas es decir si son permanentes o temporales.

La especialización en los temas específicos de cada comisión, su análisis y los resultados obtenidos de manera colegiada y plural dentro de estas, son las herramientas que le permiten al legislador un pleno conocimiento de los temas y por ende un criterio más amplio en la toma de decisiones.

Por lo anterior la Comisión de Asuntos Internacionales se ha creado para que funcione como cuerpo intermedio entre la ciudadanía y el poder legislativo, para que logre coadyuvar entre los ciudadanos y las instancias tanto nacionales como internacionales, en el apoyo integral que merecen los mexiquenses que se encuentren en territorio extranjero y sus familiares, en términos de la legislación aplicable.

La Comisión atenderá en el ámbito Internacional, aquellos asuntos que procuren al Estado y cuyo propósito sea el beneficio de la Sociedad mexiquense, a través de la construcción de proyectos de hermanamiento con la finalidad de empezar a entrelazar los lazos con otros países con la intención de llevar a cabo actividades en materia de cultura, educación y comercio;

Las misiones comerciales, en otros Estados, donde cuentan con comisiones legislativas de asuntos internacionales, son de vital importancia para la promoción del comercio, participación en exposiciones y ferias, con la intención de generar fomento e impulso nacional e internacional a todas las comunidades de nuestro Estado.

Consideramos que es necesario darte certeza jurídica a esta comisión, con la finalidad de estrechar los lazos de cooperación con ONG's que participan en actividades internacionales, además se busca tener la colaboración activa y determinante de la UNICEF, en aras de conocer y atraer los programas internacionales que permitan generar mejores condiciones de vida para nuestros niños mexiquenses.

El intercambio de experiencias con organismos federales y Estatales de otras naciones, que con base a sus experiencias, nos permitan enfrentar con éxito temas prioritarios y comunes que nos permitan desarrollar políticas públicas y un marco normativo acorde a los temas contemporáneos.

Nuestro objetivo es que la comisión tenga una visión integral del ámbito internacional que nos permita definir líneas de acción específicas en torno a temas prioritarios para nuestra entidad como lo es educación, derechos humanos, turismo, desarrollo económico, prevención de la delincuencia entre otros.

Buscamos apoyar de manera decidida, dentro de nuestro marco normativo a los migrantes mexiquenses, generando convenios de hermanamiento entre entidades fronterizas por donde los mexiquenses cruzan a los Estados Unidos de Norteamérica, con la finalidad de generar condiciones de respeto a los derechos humanos y apoyo legal en el supuesto de ser requerido.

Consideramos que en el Estado de México, la Legislatura no desarrollado las actividades en materia internacional de manera decidida, no se ha dado el tiempo necesario ni el espacio para desarrollar este tema internacional que es de vital importancia para generar en el ámbito de nuestras competencias el apoyo decidido que nos permitan a través de los hermanamientos generar bienestar social, cultural y económico para los mexiquenses.

El tema de migración de parte sur y norte de nuestra entidad requiere un análisis a fondo que nos permita identificar las razones que han hecho que estas regiones disminuyan considerablemente su población, misma que trae por consecuencia la desintegración familiar y el desinterés de continuar con sus estudios ya que solo ven como oportunidad de desarrollo la migración como única forma de superación,

generando con este sueño de mejorar sus condiciones de vida el fomento de actividades tan denigrantes como la trata de personas y el tráfico ilegal de mexiquenses por medio de los personajes conocidos como polleros, es necesario atender la descomposición de tejido social por causa del abandono de sus comunidades ya que ello trae pueblos fantasmas en los cuales es imposible reactivar la economía por el abandono de grandes cantidades de mexiquenses.

El Grupo Parlamentario del PRD consciente de estas condiciones considera prioritario darle viabilidad a la Comisión de Asuntos Internacionales y se aleje de ser un órgano más dentro de la Legislatura creado sin funciones y sin objetivos precisos que permitan generar condiciones de bienestar a todos los que habitamos éste Estado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta H. LVIII Legislatura la siguiente iniciativa, para que de estimarla conveniente se apruebe en sus términos.

**A T E N T A M E N T E**  
**“DEMOCRACIA YA. PATRIA PARA TODOS”**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN**  
**DEMOCRÁTICA**

**Dip. Leonardo Benítez Gregorio**  
**(Rúbrica).**

**Dip. Tito Maya de la Cruz**  
**(Rúbrica).**

**Dip. Xochitl Teresa Arzola Vargas**

**Dip. Héctor Miguel Bautista López**

**Dip. Jociás Catalán Valdéz**  
**(Rúbrica).**

**Dip. Silvestre García Moreno**  
**(Rúbrica).**

**Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón**  
**(Rúbrica).**

**Epifanio López Garnica**  
**(Rúbrica).**

**Dip. Octavio Martínez Vargas**  
**(Rúbrica).**

**Dip. Saúl Benítez Avilés**  
**(Rúbrica).**

**Dip. Armando Portuguez Fuentes**  
**(Rúbrica).**

**Dip. Armando Soto Espino**  
**(Rúbrica).**

---

**HONORABLE ASAMBLEA**

La Presidencia de la “LVIII” Legislatura, en uso de sus atribuciones, remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Relaciones Internacionales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, Iniciativa que reforma el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 13-A del Reglamento del Poder Legislativo.

En cumplimiento de la tarea encomendada a las comisiones legislativas y después de haber estudiado con detenimiento la iniciativa de decreto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo establecido en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos emitir el siguiente:

#### DICTAMEN

##### ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada por el Diputado Leonardo Benítez Gregorio, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 56, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Los integrantes de las comisiones legislativas advertimos que mediante la iniciativa de decreto, se propone incorporar a la Comisión de Asuntos Internacionales como Comisión Permanente.

##### CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura el conocimiento y resolución de la iniciativa de decreto, toda vez que, en términos de lo señalado en el artículo 61 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se encuentra facultada para expedir leyes y decretos y expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias.

Los integrantes de las comisiones legislativas, entendemos que las Comisiones son la base de la división y especialización del trabajo Legislativo, cuya finalidad radica en agilizar y atender la resolución de los asuntos turnados por el pleno de la Legislatura; por lo cual resulta necesario que el marco normativo señale con precisión su naturaleza, de acuerdo con los propósitos de su creación.

En este orden de ideas, advertimos que la Comisión de Asuntos Internacionales se creó con el objeto de ser un órgano de análisis y apoyo del Poder Legislativo, en relación con las instancias tanto nacionales como internacionales, que se encargará de conocer y dictaminar los asuntos que le turnen, especialmente, sobre mexiquenses que se encuentren en territorio extranjero y sus familiares.

Consideramos viable dar certeza jurídica a esta comisión, con la finalidad de estrechar los lazos de cooperación con ONG's que participan en actividades internacionales, además de buscar contar con la colaboración activa y determinante con la UNICEF, en aras de conocer y atraer los programas internacionales que permitan generar mejores condiciones de vida para nuestros niños mexiquenses.

Estimamos, que es importante considerar como objetivo para la comisión, el de tener una visión integral del ámbito internacional que nos permita definir líneas de acción específicas en torno a temas prioritarios para nuestra entidad como lo es educación, derechos humanos, turismo, desarrollo económico, prevención de la delincuencia entre otros.

Con lo anterior, estaremos en la posibilidad de apoyar dentro de nuestro marco normativo, a los migrantes mexiquenses, impulsando, con la encomienda de la Legislatura convenios de hermanamiento entre entidades fronterizas por donde los mexiquenses cruzan a los Estados Unidos de Norteamérica, con la finalidad de generar condiciones de respeto a los derechos humanos y apoyo legal en el supuesto de ser requerido.

Advertimos, que la Legislatura contará de esta forma, con la posibilidad de realizar actividades en materia internacional a través de los hermanamientos generar bienestar social, cultural y económico para los mexiquenses; atendiendo a la descomposición del tejido social por causa del abandono de sus comunidades ya que ello trae pueblos fantasmas en los cuales es imposible reactivar la economía por el abandono de grandes cantidades de mexiquenses.

En este tenor, estimamos viable establecer la Comisión de Asuntos Internacionales como un órgano de la Legislatura que genere condiciones de bienestar a todos los que habitamos éste Estado.

Por las razones expuestas, y en virtud de que encontramos fundamentada y procedente la iniciativa y de que se acreditan los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa que reforma el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 13-A del Reglamento del Poder Legislativo, conforme al presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

**SEGUNDO.-** Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expídase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de julio de dos mil catorce.

#### COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

##### PRESIDENTE

DIP. APOLINAR ESCOBEDO ILDEFONSO  
(RÚBRICA).

**SECRETARIO**

DIP. ANA YURIXI LEYVA PIÑÓN  
(RÚBRICA).

DIP. ALBERTO HERNÁNDEZ MENESES  
(RÚBRICA).

DIP. ADRIANA DE LOURDES HINOJOSA CÉSPEDES  
(RÚBRICA).

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ  
(RÚBRICA).

DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

DIP. SERGIO MANCILLA ZAYAS  
(RÚBRICA).

DIP. MARCOS MANUEL CASTREJÓN MORALES  
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA TERESA GARZA MARTÍNEZ  
(RÚBRICA).

DIP. SILVESTRE GARCÍA MORENO  
(RÚBRICA).

DIP. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ  
(RÚBRICA).

DIP. DAVID LÓPEZ CÁRDENAS  
(RÚBRICA).

**PROSECRETARIO**

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO  
(RÚBRICA).

DIP. JUAN ABAD DE JESÚS  
(RÚBRICA).

DIP. ENRIQUE MENDOZA VELÁZQUEZ  
(RÚBRICA).

DIP. JOSÉ ALFREDO TORRES HUITRÓN  
(RÚBRICA).

DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ  
(RÚBRICA).

DIP. IRAD MERCADO ÁVILA  
(RÚBRICA).

DIP. ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ  
(RÚBRICA).

DIP. AMADOR MONROY ESTRADA  
(RÚBRICA).

DIP. MARTHA ELVIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
(RÚBRICA).

DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES  
(RÚBRICA).

DIP. LUIS ALFONSO ARANA CASTRO  
(RÚBRICA).

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE  
RELACIONES INTERNACIONALES**

**PRESIDENTE**

**DIP. LEONARDO BENÍTEZ GREGORIO**

**SECRETARIO**

DIP. GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA).

DIP. VÍCTOR MANUEL ESTRADA GARIBAY  
(RÚBRICA).

DIP. AARÓN URBINA BEDOLLA  
(RÚBRICA).

**PROSECRETARIO**

DIP. ULISES RAMÍREZ NÚÑEZ  
(RÚBRICA).

DIP. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS

DIP. LUIS ALFONSO ARANA CASTRO  
(RÚBRICA).

DIP. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA

DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

DIP. DAVID LÓPEZ CÁRDENAS  
(RÚBRICA).

DIP. SERGIO MANCILLA ZAYAS  
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS RICARDO ENRÍQUEZ FUENTES  
(RÚBRICA).

DIP. FIDEL ALMANZA MONROY  
(RÚBRICA).

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ  
(RÚBRICA).

DIP. ALEJANDRO CASTRO HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA).

---

FE DE ERRATAS

DEL DECRETO NÚMERO 254 DE LA “LVIII” LEGISLATURA, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO NÚMERO 9, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2014, SECCIÓN CUARTA.

**PAGINA 7, DICE:**

Artículo 5.26.- ...

I. a X. ...

XI. Los ayuntamientos informarán a la autoridad federal competente sobre las autorizaciones que otorguen para el funcionamiento de gasolineras o estaciones de servicio.

...

...

**DEBE DECIR:**

Artículo 5.26.- ...

I. a X. ...

XI. Los ayuntamientos informarán a la autoridad federal competente sobre las autorizaciones que otorguen para el funcionamiento de gasolineras o estaciones de servicio.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS  
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES  
(RÚBRICA).